

Resolución de Acreditación N°185:
Carrera de Licenciatura en Educación
y Pedagogía en Educación Diferencial
Especialidad Problemas de la Visión
de la Universidad Metropolitana de
Ciencias de la Educación.

Santiago, 23 de febrero de 2017.

En la sesión N°1.065 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 20 de diciembre de 2016, la Comisión acordó lo siguiente:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en sus artículos 27bis, ter, quater y sexies; los Criterios de Evaluación para Carreras de Educación, definidos por la Comisión Nacional de Acreditación de Pregrado, asumidos por la Comisión de Nacional de Acreditación en base a lo acordado en su séptima sesión, el 7 de marzo de 2007; la Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA, que regula el proceso de acreditación de pregrado; el artículo 9 letra d) de la Ley 20.129 y el acuerdo interno 417 de CNA, adoptado en la sesión extraordinaria N°963 del 6 de abril de 2016, mediante el cual se acuerda la conformación de cuatro Comités de Área que asesoren a la Comisión en el análisis de la información presentada en los procesos de acreditación de pedagogías.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, la Agencia Acreditadora Akredita Q.A. acreditó a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Problemas de la Visión, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, en su sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un período de cuatro años, con vigencia hasta el día 21 de diciembre de 2016.

2. Que, la Institución presentó, ante la Comisión Nacional de Acreditación, el Informe de Autoevaluación de la Carrera mencionada en el numeral precedente, con fecha 29 de julio de 2016, siguiendo la guía proporcionada.
3. Que, mediante resolución exenta APP N°050-16 del 04 de agosto de 2016, se dio inicio al proceso de acreditación de la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Problemas de la Visión, en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, impartida por la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación.
4. Que, los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre de 2016, la Carrera fue visitada por el Comité de Pares designado por la Comisión, con consulta a la Institución.
5. Que, el informe de evaluación externa fue enviado a la institución el día 12 de diciembre de 2016, para su conocimiento y observaciones.
6. Que, con fecha 16 de diciembre de 2016, la Comisión recibió, de parte de la Institución, las observaciones al informe de evaluación externa mencionado previamente.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó la documentación anteriormente señalada en su sesión N°1.065 de fecha 20 de diciembre de 2016, a la cual asistió un miembro del Comité de Área de Educación Parvularia, Básica y Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

III. Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo, se desprende que la Carrera presenta fortalezas y debilidades que se pasan a explicar a continuación:

Dimensión Perfil de Egreso y Resultados

Perfil profesional del educador

El perfil de egreso de la Carrera está basado en competencias, orienta el plan de estudios y es conocido y difundido por los diferentes actores. Considera el estado de arte de la disciplina, las actuales políticas en educación en general y, de

educación especial, en particular, incorporando la actualización y avances científicos, disciplinarios y tecnológicos.

La Carrera, en la actualidad, no cuenta con un sistema de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, pero está trabajando en establecer hitos claves del programa y en la elaboración de instrumentos de evaluación, para subsanar esta debilidad.

Estructura curricular

En coherencia con el perfil de egreso, los propósitos de la unidad y la misión institucional de la UMCE, el plan y los programas de estudios han sido diseñados con el objetivo de garantizar que los lineamientos y competencias declaradas en ese perfil se desarrollen efectivamente en la trayectoria formativa de los y las estudiantes.

El diseño curricular establecido en el marco institucional de la UMCE establece un currículo de formación de cinco años de duración, con procedimientos claros para la obtención del grado de Licenciado en Educación y el título profesional en Pedagogía.

Pese a que se han adoptado algunas acciones, se sigue percibiendo desarticulación entre la formación pedagógica y la formación disciplinaria, que incide en la repetición de algunos contenidos en los programas de estudio.

Por otra parte, la línea de práctica es altamente valorada por docentes y estudiantes, como un espacio que permite conocer experiencias en diferentes contextos y grupos etarios, aun cuando en ella no se evidencia claramente la progresión en función de las competencias y niveles de articulación con los cursos disciplinarios.

Resultados del proceso de formación

Los resultados de progresión de la Carrera se ubican en el tramo superior en relación a su propio contexto, en función de programas con características similares a la evaluada.

Tiene una retención promedio que supera el 86% entre 2012-2014, y una tasa de titulación oportuna levemente superior al 63% para las cohortes 2008-2010.

La Carrera cuenta con variados mecanismos de evaluación para favorecer el aprendizaje de los contenidos de cada actividad curricular y el desarrollo de las competencias a las que dichas actividades contribuyen. Cabe destacar, que los

estudiantes con ceguera pueden presentar sus trabajos escritos en Braille o bien utilizando Microsoft Word a través del lector de pantalla JAWS o NVDA.

Vinculación con el medio

La Carrera ha avanzado significativamente en la vinculación con el medio, especialmente en el trabajo con egresados y el aumento de convenios con centros de práctica.

Además, cuenta con vínculos internacionales que propiciaron el desarrollo de un programa de Magíster en Educación Diferencial mención en Retos Múltiples; este programa se realiza en convenio con la Fundación Perkins, dedicada a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidades visuales y auditivas en todo el mundo.

En cuanto a la producción académica, los docentes tienen como objetivo acrecentar las investigaciones que generen conocimiento empírico propio del área, para favorecer y enriquecer las actividades docentes y el proceso formativo de los estudiantes. En este sentido, es esperable que haya un mayor desarrollo y difusión del conocimiento en este ámbito, considerando que es la única Carrera de este tipo que se ofrece en el país.

Dimensión Condiciones Mínimas de Operación

Estructura organizacional, administrativa y financiera

Se evidencia una institucionalidad consolidada para regular el normal funcionamiento de la Carrera y las proyecciones y sustentabilidad financiera, administrativa y académica.

La organización institucional favorece la toma de decisiones dando respuestas eficaces a las necesidades detectadas y demandadas desde el estamento académico y estudiantil para asegurar un normal funcionamiento de la Carrera.

Recursos Humanos

La Carrera cuenta con profesores de la especialidad con compromiso, idoneidad, conocimiento y méritos reconocidos por la comunidad.

Sin embargo, se observa la necesidad de incrementar la planta académica en orden a alcanzar mayores niveles de logro y satisfacción en procesos formativos

fundamentales tales como las actividades prácticas y el desarrollo de trabajos para la obtención del grado y el título profesional. En este sentido, la Carrera ha llamado a concurso, el cual debe ser aprobado por la Institución, para contratar a 2 profesionales expertos en la disciplina de la Educación Diferencial especialistas en Problemas de la Visión.

Respecto al perfeccionamiento docente, no es posible constatar políticas y mecanismos establecidos para este propósito, surgiendo éstas a partir de los requerimientos de la propia Carrera o de las inquietudes o necesidades individuales. A juicio de lo informado por la Institución, se estaría trabajando en la elaboración de un plan de desarrollo profesional docente.

Efectividad del proceso de enseñanza-aprendizaje

La Carrera posee procesos de admisión y dispositivos de apoyo a los estudiantes lo que le ha permitido lograr adecuados indicadores de efectividad. Entre los diferentes dispositivos para el apoyo se puede mencionar: implementación de tutores pares, ayudantes, apoyos para asistencia a seminarios, entre otros. En este contexto se destaca que la Carrera cuenta con un centro especializado de recursos para la inclusión (CREPPI).

La Carrera aplica evaluaciones diagnósticas para determinar el perfil de ingreso de sus estudiantes. Asimismo, difunde y promueve la participación de los estudiantes de cuarto año en la evaluación nacional.

En relación al seguimiento de egresados destaca que, tanto la Universidad como la Carrera, han implementado una serie de mecanismos que han permitido tener información actualizada y vínculos en diferentes niveles con los egresados.

Infraestructura y recursos para el aprendizaje

La infraestructura y recursos para el aprendizaje, específicamente biblioteca, laboratorios, salas de clases, espacios a disposición de los alumnos para el estudio, equipamiento, es adecuada, suficiente y funcional a las necesidades del plan de estudios, lo que asegura el desarrollo actual y futuro de la Carrera.

Por otra parte, existen evidencias que dan cuenta de la existencia de convenios formales de colaboración con distintas organizaciones para el desarrollo de la actividad práctica.

Dimensión Capacidad de Autorregulación

Propósitos

Hay coherencia entre los propósitos y objetivos de la Carrera y la misión institucional; tales objetivos guardan relación con los recursos y equipamiento disponibles de manera responsable; existen mecanismos formales que permiten verificarlos en distintos momentos del proceso formativo.

Integridad

La información difundida acerca de la Carrera en medios internos y externos responde a lo ofertado y recibido. Del mismo modo, respecto al acceso y disponibilidad de la información de los procesos académicos, alumnos y egresados señalan que la documentación está disponible y es confiable.

Autoevaluación

Aunque hubo participación de todos los actores en el proceso de autoevaluación, éste no fue suficientemente socializado y, por ende, se observa falta de conocimiento de las conclusiones que se derivan de este proceso.

Los planes de mejora son monitoreados por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Institucional y contienen una definición explícita de las metas, objetivos, indicadores, responsables y recursos requeridos.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, y tras ponderar todos los antecedentes generados en el proceso de acreditación, en lo fundamental, la Comisión ha llegado a las siguientes conclusiones:

- La Carrera responde en forma única a una necesidad educativa del país. Para hacerlo ha definido un perfil de egreso que orienta el plan de estudios, y cuenta en gran medida con las condiciones de operación necesarias para implementar adecuadamente dicho plan.
- La Carrera exhibe positivos indicadores de progresión académica de sus estudiantes.

- Existen deficiencias en la evaluación de la progresión de las competencias, sin embargo, se están estableciendo los hitos claves de la Carrera y los espacios en los cuales se aplicará una evaluación de medio término, instrumento que se encuentra en proceso de elaboración y contemplado en su plan de mejora.
- Se aprecia la necesidad de fortalecer el plantel académico en orden a las nuevas exigencias que debe enfrentar la Carrera, referidas, entre otras, a un aumento sostenido de la matrícula de los estudiantes y a la intención de conseguir un mayor desarrollo científico y de difusión de la disciplina de Educación Diferencial con Especialidad en Problemas de la Visión, programa único en el país.

IV. LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Problemas de la Visión, impartida en sede Santiago, jornada diurna y modalidad presencial, de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, cumple, en los términos señalados en la presente resolución, con los criterios de evaluación definidos para carreras de Educación.
10. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de carreras y programas de pregrado, ha decidido acreditar a la carrera de Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Diferencial Especialidad Problemas de la Visión de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación, impartida en sede Santiago, en jornada diurna y modalidad presencial, por un plazo de 5 años, desde el 22 de diciembre de 2016, período que culmina el 22 de diciembre de 2021.
11. Que, la Carrera tendrá la obligación de someterse, en el caso de cambios en su oferta académica, a lo establecido en la Resolución DJ 13-4 exenta del 23 de noviembre de 2016, de la Comisión Nacional de Acreditación, que aprueba Reglamento que Fija Procedimiento para el Desarrollo de los Procesos de Acreditación de Carreras Profesionales y Técnicas de Nivel Superior y Programas de Pregrado.
12. Que, transcurrido el plazo señalado, la Institución podrá someter a la Carrera a un nuevo proceso de acreditación.

13. Que, la institución, respecto del juicio de acreditación, podrá interponer ante esta Comisión, un recurso de reposición solicitando la reconsideración de la decisión adoptada.
14. Asimismo, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87, del DFL N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370, y el artículo 31 de la Ley 20.129, la Institución que imparte la Carrera puede interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, según las condiciones que establece la circular N°12 del 20 de noviembre del 2013 del CNED.
15. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48° de la Ley 20.129, la Institución deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA, las que se encuentran contenidas en la Circular N°19, de fecha 26 de junio de 2013.
16. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.



Alfonso Muga Naredo
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación



PBS/ASB/MFM